



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 19 de marzo de 2018

VISTO el Expediente N° 34/2018 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, los Artículos 19 y 20 de la Ley N° 26.522, y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el VISTO se propicia el otorgamiento de los viáticos destinados a solventar los gastos que demandará la participación del Director de Capacitación y Promoción de esta Defensoría, el señor Ernesto LAMAS, en el Encuentro “Culture and communication in the digital revolution: a fórum between the EU and America Latina”, organizado por el Parlamento Europeo, en la ciudad de Bruselas, BÉLGICA, que se llevará a cabo en la sede del citado Organismo, el día 11 de abril de 2018 y las diversas reuniones que se realizarán los días 12 y 13 de abril de 2018 con referentes del ámbito académico y delegados del Parlamento Europeo encargados del diseño de políticas públicas del ámbito audiovisual.

Que, de acuerdo a la carta de invitación, el foro constará de una mesa redonda y paneles con diferentes expositores, que se iniciará a las 10:00 hs y concluirá a las 20:30 hs. Asimismo los temas que serán ejes de la discusión son: “Los derechos de los trabajadores de la cultura, de los creadores y de las audiencias” y “Los desafíos ante los poderes concentrados en la comunicación, la información y el audiovisual: UE y Latinoamérica como modelos alternativos”.

Que el vínculo con organizaciones internacionales, tanto de carácter gubernamental como no gubernamental, ha sido una política de gestión llevada a cabo desde la creación de esta Defensoría del Público. Tales acciones han permitido visibilizar en



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

el exterior los avances y problemáticas que caracterizan al ámbito audiovisual argentino. Asimismo, tal presencia ha posibilitado que el Organismo se convierta en referente de consulta ante iniciativas llevadas a cabo en otros países referidas a la protección de los derechos de las audiencias.

Que la actividad propuesta se enmarca en las misiones y funciones que la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual de Argentina (LSCA) le otorga a la Defensoría del Público en su Artículo 19, y que servirá para enriquecer la labor del Organismo, sus acciones futuras y su presencia a nivel internacional.

Que esta Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual tiene como objetivo promover la Ley N° 26.522, sus principios y los derechos del público a través de espacios de participación convocados por organizaciones intermedias públicas o privadas, centros de estudio e investigación u otras entidades de bien público en general.

Que mediante Resolución N° 33 de fecha 24 de mayo de 2013, y su modificatoria, esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL estableció un Régimen de Viáticos para los traslados oficiales del personal de la misma, autorizando al entonces DEPARTAMENTO DE FINANZAS de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN a realizar pagos de anticipos, previa aprobación de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

Que en virtud del Artículo 4° inciso b) del Anexo I sobre Instructivo de Viáticos de la mencionada Resolución, el monto del viático a pagar fuera del país será estipulado en cada oportunidad por la Defensora mediante el acto administrativo correspondiente, en función de la actividad oficial a desarrollar.

Que el DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención de su competencia informando que existe disponibilidad financiera para afrontar el gasto requerido.



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Que a través del acta N° 15 de fecha 29 de noviembre de 2016, de la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN se autorizó a la Dra. María José GUEMBE, DNI N° 21.797.909 a ejercer la titularidad de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL a los efectos de cumplimentar los actos conservatorios que conciernen al funcionamiento de la institución y a la preservación de los recursos.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el precitado instrumento.

Por ello,

LA DEFENSORIA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorízase el pago de un anticipo de viáticos igual a PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) y EUROS CUATROCIENTOS CINCUENTA (€ 450) o su equivalente en moneda nacional para la cobertura de los viáticos que demande la concurrencia del Director de Capacitación y Promoción de esta Defensoría, Ernesto LAMAS, en el Encuentro “Culture and communication in the digital revolution: a fórum between the EU and America Latina”, organizado por el Parlamento Europeo, en la ciudad de Bruselas, BÉLGICA, que se llevará a cabo en la sede del citado Organismo, el día 11 de abril de 2018 y las diversas reuniones que se realizarán los días 12 y 13 de abril de 2018 con referentes del ámbito académico y delegados del Parlamento Europeo encargados del diseño de políticas públicas del ámbito audiovisual.



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

ARTÍCULO 2º: Ténganse por autorizados los gastos que demande la concurrencia citada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Remítase la presente a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para su correspondiente intervención.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, difúndase en la página web del Organismo, y oportunamente archívese.

**RESOLUCIÓN N° 18**

Fdo: Dra. María José Guembe

Titular Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual